



PEDIDO NO. 029/18

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 31 de julio de 2018		PROVEEDOR: IDEAS Y SOLUCIONES WKA, S.A. DE C.V.	
No. DE REQUISICIÓN: 222	PARTIDA PRESUPUESTAL: 27101	No. 3195 LOCAL W 88	PLAZO O PERIODO DE EJECUCIÓN PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: AMBAS PARTIDAS DEBERÁN SER ENTREGADAS A MÁS TARDAR EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2018
DIRECCIÓN: AVENIDA CANAL DE MIRAMONTES	COLOMNA: VERGEL COAPA C.P. 14320	DELEGACIÓN TLALPÁN	LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: EN LA GERENCIA DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL UBICADA EN AGRARIISMO #227, QUINTO PISO COL. ESCANDON MIGUEL HIDALGO, CP 11800, CIUDAD DE MEXICO
CUIDAD: CIUDAD DE MEXICO	TEL: (55) 5677-0356	REPRESENTANTE LEGAL: C. FRANCISCO GAMEZ IBANEZ	CONDICIONES DE ENTREGA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CLAUSULADO Y ANEXOS
R.F.C.: ISV080307FQ6		ESTRATIFICACIÓN: PEQUEÑA	

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA ARTICULO 42 DE LA L.A.A.S.P.	TIPO DE PEDIDO: ABIERTO <input type="checkbox"/> NO ABIERTO <input checked="" type="checkbox"/>	NÚMERO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL: GP-120-2018	CONDICIONES DE PAGO: UNA VEZ VALIDADA LA FACTURA POR EL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, ESTA DEBERÁ TRAMITARLA PARA QUE PROCEDA EL PAGO.	TRANSPORTE: NO APLICA	CONDICIONES DE ENTREGA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CLAUSULADO Y ANEXOS
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------

Nº CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MONEDA NACIONAL	TOTAL MONEDA NACIONAL
1	<p>Adquisición de Uniformes y Equipo Deportivo para el Personal que Participará en los Juegos Bancarios Regionales 2018 representando a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.</p> <p>PARTIDA 1. CONJUNTO DE PANTS DEPORTIVO</p> <p>CHAMARRA DEPORTIVA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Adquisición de chamarras deportivas para caballero en color negro, con calidad igual o superior a las siguientes marcas: Adidas, Nike, Puma, Under Armour, Asics, Kappa, Joma, Atlético o Umbro. El licitante deberá indicar en su propuesta técnica la marca y modelo equivalente que identifique al conjunto deportivo ofertado. Logotipo institucional estampado en vinil (conforme a los colores descritos en imagen) colocado en lateral izquierdo a 11 cm inferior al cuello, de 7.5 cm de largo por 3.5 cm de ancho.</p> <p>PANTALÓN DEPORTIVO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Adquisición de pantalón deportivo para caballero en color negro, con calidad igual o superior a las siguientes marcas: Adidas, Nike, Puma, Under Armour, Asics, Kappa, Joma, Atlético o Umbro. El licitante deberá indicar en su propuesta técnica la marca y modelo equivalente que identifique al conjunto deportivo ofertado. Logotipo institucional estampado en vinil (conforme a los colores descritos en imagen) y colocado a 16 cm de altura a partir de la costura del elástico de la cintura, colocado en la pierna derecha, de 7.5 cm de largo por 3.5 cm de ancho.</p>	47	PIEZA	\$450.00	\$21,150.00
		47	PIEZA	\$500.00	\$23,500.00



R. F. C.
FRU021228V91

DOMICILIO: AGRARISMO 227, COL. ESCANDÓN, C.P.
11800, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE
MÉXICO.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:
31 de julio de 2018.

No. DE REQUISICIÓN:
222

PARTIDA PRESUPUESTAL:
27101

PROVEEDOR: IDEAS Y SOLUCIONES YIKA, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN: AVENIDA CANAL DE MIRAMONTES No. 3155 LOCAL W 68

COLONIA: VERGEL COAPA C.P. 14320
CIUDAD: CIUDAD DE MÉXICO
TEL: (55) 5677-0356
R.F.C.: ISV080307FQ6

DELEGACIÓN TLALPÁN
REPRESENTANTE LEGAL:
C. FRANCISCO GAMEZ IBAÑEZ
ESTRATIFICACIÓN: PEQUEÑA

TIPO DE PEDIDO:
ABIERTO
NO ABIERTO

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN:
ADQUISICIÓN DIRECTA
ARTÍCULO 42 DE LA L.A.S.S.P.

NÚMERO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:
GP-120-2018

TRANSPORTE:
NO APLICA

CONDICIONES DE PAGO: UNA VEZ VALIDADA LA FACTURA POR EL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, ESTA DEBERÁ TRAMITARLA PARA QUE PROCEDA EL PAGO.

PLAZO O PERÍODO DE EJECUCIÓN PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:
AMBAS PARTIDAS DEBERÁN SER ENTREGADAS A MÁS TARDAR EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2018

LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:
EN LA GERENCIA DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL UBICADA EN AGRARISMO #227, QUINTO PISO, COL. ESCANDÓN, MIGUEL HIDALGO, CP. 11800 CIUDAD DE MÉXICO

CONDICIONES DE ENTREGA:
CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CLAUSULADO Y ANEXOS.

N° CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MONEDA NACIONAL	TOTAL MONEDA NACIONAL
PARTIDA 2. UNIFORMES PARA LA DISCIPLINA DE FÚTBOL 7					
2	JERSEY DEPORTIVO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Jersey de fútbol para caballero con número en la espalda y al frente de fabricación con telas dry-fit de alta calidad, diseño por definir.	47	PIEZA	\$200.00	\$9,400.00
	SHORT DEPORTIVO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Short para fútbol de caballero de fabricación con telas dry-fit de alta calidad, diseño por definir, los números colocados al frente en la pierna izquierda. Logotipo Institucional sublimado en playera y short, la posición se acordará con el proveedor.	47	PIEZA	\$90.00	\$4,230.00
IMPORTE CON LETRA: (SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 80/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.				SUBTOTAL	\$88,280.00
				16% IVA	\$9,324.80
				TOTAL	\$67,604.80

TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO

LIC. FERNANDO PÉREZ GUERRERO
GERENTE DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.

TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y APODERADO LEGAL

ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS.

Primera.-Objeto.- Bajo los términos y condiciones de este pedido "El Proveedor" se obliga con "La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero", en adelante "La Financiera" a entregar los bienes conforme a las características, especificaciones, términos y condiciones que se establecen en el presente pedido. y en el(los) anexo(s) que se agregan(n) al presente pedido. el(los) cuales) una vez firmado(s) por las partes formará(n) parte integral del mismo.

Segunda.-Precio.- Como contraprestación del objeto del presente pedido, "La Financiera" se obliga a pagar a "El Proveedor" la cantidad que resulte de la aceptación de los bienes recibidos de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico (Anexo Uno) y una vez que estos hayan sido recibidos a entera satisfacción de "La Financiera", y tomando como base los precios unitarios establecidos en la Cotización (Anexo Dos) presentada por "El Proveedor", los cuales una vez rubricados por las partes, se agregarán al presente pedido como anexos para formar parte integrante del mismo.

Tercera.- Condiciones de Entrega o Prestación del Servicio.- "El Proveedor" se obliga a entregar al área requirente y responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones del presente pedido de "La Financiera", los bienes que se describen en el presente pedido, de acuerdo a los términos, condiciones y plazos establecidos en el(los) anexo(s).

Cuarta.- Condiciones de Pago.- Para que la obligación de pago se haga exigible a "La Financiera", "El Proveedor" deberá cumplir con los siguientes requisitos:

A) Que "El Proveedor" envíe al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente pedido de "La Financiera", al correo electrónico que para tal efecto le indique dicha área, el(los) comprobante(s) fiscales) digitales por internet correspondiente(s) en sus versiones .xml y .pdf. los(s) que deberán) de cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones tributarias aplicables.

B) Que junto con el(los) comprobante(s) fiscal(es) digitales por internet referido(s), "El Proveedor" anexará la documentación que acredite la oportuna entrega de los bienes o prestación de los servicios y

C) Que el(los) comprobante(s) fiscal(es) digitales por internet correspondiente(s) y la documentación a que se refiere el inciso anterior cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente pedido a entera satisfacción de "La Financiera", incluyendo los archivos electrónicos con terminación .xml y .pdf.

"La Financiera" se obliga a pagarle a "El Proveedor" en el domicilio de la "La Financiera" ubicado en Agrarismo 227, Quinto Piso, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, o previa autorización por escrito de "El Proveedor" a través de medios de pago electrónico en la cuenta bancaria que señale el mismo, dicho pago se realizará, en moneda nacional, dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la recepción de el(los) comprobante(s) fiscal(es) correspondiente(s).

En caso de correcciones a el(los) comprobante(s) fiscal(es) digitales por internet, "La Financiera" a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente pedido, indicará por escrito a "El Proveedor" las deficiencias que deberá corregir para que una vez corregidas lo(s) presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago. El tiempo que transcurra entre la entrega del mencionado escrito y hasta que "El Proveedor" presente las correcciones, no se computará dentro del plazo para el pago.

Si hubiere pagos en exceso se deberán reintegrar dichas cantidades al día siguiente a aquel en que se soliciten y se cubrirá intereses conforme al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Quinta.- Vigencia y Plazo o período de Entrega o Prestación del Servicio.- "La Financiera" y "El Proveedor" conviene que la vigencia empezará a surtir sus efectos a partir de la emisión de la Adjudicación siendo este del día 30 de julio de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2018, y el plazo de la ejecución del servicio será a más tardar el día 10 de agosto de 2018; concluido dicho plazo, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de que medie escrito de alguna de las partes. Si terminado el plazo de entrega establecido en el presente Pedido "La Financiera" tuviera la necesidad, de aumentar la cantidad de los servicios pactados originalmente por parte de "El Proveedor", se requerirá por escrito la celebración de un nuevo Pedido o convenio, según corresponda, de conformidad con la normatividad de la materia.

Sexta.- Otorgamiento de Prórrogas.- Cuando se presente caso fortuito u ocurran causas de fuerza mayor, "El Proveedor" podrá solicitar a "La Financiera" le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este pedido, dicha solicitud deberá ser presentada por escrito, debidamente fundada y motivada y con cinco días hábiles de anticipación al área requirente de "La Financiera", quien determinará la procedencia de otorgar o no dicha prórroga.

En el supuesto de que "El Proveedor" obtenga la prórroga correspondiente a efecto de aplazar el plazo ó período de ejecución, deberá de formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales.

Tratándose de causas imputables a "La Financiera" no se requerirá por escrito de "El Proveedor" en este supuesto no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso y "La Financiera" podrá modificar el plazo o período de entrega, en caso lo cual deberá de notificar a "El Proveedor" con cinco días hábiles de anticipación, a efecto de que se proceda a la formalización del convenio modificatorio respectivo.

Para lo cual "El Proveedor" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Séptima.- Garantía de Cumplimiento de Pedido.- "El Proveedor", garantizará el cumplimiento del presente Pedido con una fianza, equivalente al 10 % de su monto total, a favor de "La Financiera", sin incluir el impuesto al valor agregado, debiendo ser entregada la garantía referida, en un plazo no mayor de diez días naturales posteriores a la firma del presente documento legal; fianza que deberá ser expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, debiendo cumplir con lo establecido en los artículos 48 y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del artículo 103 de su Reglamento.

Octava.- Área Requirente y Responsable de "La Financiera".- El Área Requirente será la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, de la que es Titular el Ing. Efraín Saracho Heredia, el Área Responsable de Vigilar y Administrar el cumplimiento del presente instrumento jurídico será por conducto de la Gerencia de Organización y Administración de Personal, a través del Lic. Fernando Pérez Guerrero, quien en su caso realizará la inspección y supervisión de las obligaciones de "El Proveedor", y quien se encargará de todas las acciones operativas y de enlace concernientes al cumplimiento del objeto de este pedido, cabe señalar que en su caso esta responsabilidad quedará delegada al(los) servidor público(s) que sustituya a la(s) persona(s) anteriormente señaladas en su cargo.

Novena.- Profesionalismo y Confidencialidad.- "El Proveedor" se obliga a que toda la información suministrada por "La Financiera", o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada es propiedad de esta última, por consiguiente le está expresamente prohibido a "El Proveedor" transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente información confidencial o reservada a esta sea manejada por "El proveedor" con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso "El Proveedor" contiene o puede contener información que se encuentra sujeta a al secreto bancario y/o fiduciario o a cualquier otro secreto establecido en las disposiciones aplicables, por lo tanto, "El Proveedor" deberá guardar absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información, en el supuesto de que "El Proveedor" incumpla con esta obligación, deberá pagar a "La Financiera" daños y perjuicios que le ocasionen, asimismo en este acto libera incondicionalmente a "La Financiera" de las consecuencias, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualesquiera reclamación que a ese respecto le hiciera cualquier tercero a "La Financiera".

"El Proveedor" adoptará precauciones razonables para proteger la información confidencial o reservada de "La Financiera". Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de "las partes" adopta para proteger su propia información confidencial o reservada. "La Financiera" comunicará la información confidencial o reservada a "El Proveedor" que este necesite conocer para realizar "los servicios" tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente pedido. Por tal motivo, "El Proveedor" asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente pedido. Cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, "El Proveedor" la devolverá a "La Financiera" o la destruirá, si esta así lo solicita.

"El Proveedor" notificará inmediatamente a "La Financiera" en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada y cooperará con "La Financiera" en forma razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

"La Financiera" informará por escrito a "El Proveedor" cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública. Asimismo, en cumplimiento de la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, el contenido del presente pedido podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujeta a los procedimientos establecidos en dichos ordenamientos. Sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que "La Financiera" entregue a "El Proveedor" con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.

Cuando se presente alguna solicitud de información conforme a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, respecto de datos, documentos o cualquier otro asunto relacionado con el objeto del presente instrumento, "El Proveedor" se obliga a atender y proporcionar toda la información que la sea requerida y cuya entrega sea procedente en términos de la normatividad indicada en el presente párrafo, previendo que los datos o documentos que proporcione se realice en términos de ley. El cumplimiento de lo establecido en el presente párrafo no implicará derecho en favor de "El Proveedor" ni obligación a cargo de "La Financiera" ni pago de cantidad adicional a la pactada en la cláusula segunda del presente pedido. En su caso, "El Proveedor", podrá, si lo permite la ley, pedir al solicitante de la información el pago que corresponda de acuerdo a lo establecido en la mencionada normatividad.

Décima.- Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual.- "El Proveedor" se obliga con "La Financiera", a responder personal e limitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "La Financiera" o a terceros, si con motivo de la adquisición de bienes o de prestación de los servicios viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, en tal virtud, "El Proveedor" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delictiva, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial, el Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "La Financiera", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "El Proveedor", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "La Financiera" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.

"El Proveedor" defenderá a "La Financiera" de cualquier reclamación, demanda o controversia, sacándola en paz y a salvo de la misma, haciéndose cargo de todos los gastos, que la autoridad correspondiente le condene a pagar mediante cualquier resolución o arreglo al cual de su consentimiento; siempre y cuando "La Financiera" notifique inmediatamente por escrito a "El Proveedor" de la citada reclamación, demanda o controversia.

Si como resultado de una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, un tribunal competente prohibiera el uso de un producto, "El Proveedor" hará los esfuerzos comercialmente razonables para que "La Financiera" obtenga el derecho de continuar su uso, o bien para reemplazarlos por otro(s) equivalente(s) que sea funcional, o modificarlos para que cese la violación de tales derechos.

Asimismo, en caso de recibir información sobre una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado relacionada con la adquisición de bienes o prestación de los servicios, "El Proveedor" podrá, a su costo, y sin que ello implique obligación alguna: (I) tratar de obtener para "La Financiera" el derecho de continuar usando los bienes o recibiendo la prestación de los servicios presuntamente objeto de la reclamación; (II) modificar el bien o la prestación de los servicios o reemplazarlos. En estos casos, "La Financiera" deberá finalizar inmediatamente el uso de bienes o la prestación de los servicios.

En caso de no realizarse las alternativas antes citadas, "La Financiera" rescindirá el pedido y "El Proveedor" se obliga a cubrir los daños y perjuicios que se acrediten.

"La Financiera" coadyuvará en la defensa de la reclamación, demanda o controversia, cuando ésta se limite a la entrega de documentos públicos y privados, informes o alguna otra clase de dictámenes o pruebas periciales que tengan relación con la reclamación, demanda o controversia. "El Proveedor" pagará directamente todos los gastos necesarios para la defensa de las controversias de cualquier índole que se hicieren. Asimismo, "El Proveedor" debe pagar a "La Financiera" los daños que resulten de la suspensión de los bienes o la prestación de los servicios inherentes a este pedido. Dicha responsabilidad se limita al monto total del pedido.

Décima Primera.- Daños y Perjuicios: En el cumplimiento del objeto del presente pedido, "El Proveedor" será responsable de los daños y perjuicios que sufra "La Financiera" con motivo de su actuación profesional, técnica y/o laboral en forma negligente o dolosa.

"El Proveedor", se obliga a cubrir a "La Financiera" las cantidades que por su actuación negligente o dolosa, incluyendo la de sus empleados, tenga que pagar "La Financiera", sin perjuicio de que "La Financiera" ejerza las acciones legales y administrativas relacionadas con los actos antes indicados.

Décima Segunda.- Vicios Ocultos.- "El Proveedor" quedará obligado ante "La Financiera" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, por fallas en la calidad o en el cumplimiento de las especificaciones convenidas, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable, mediante la sustitución del 100% de los bienes o a prestar nuevamente los servicios, sin costo alguno para "La Financiera", a más tardar dentro del plazo que para tales efectos se señale en la notificación que realice "La Financiera".

Décima Tercera.- Transferencia de Derechos.- "El Proveedor" no podrá transferir en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se derivan del presente pedido a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "La Financiera".

Décima Cuarta.- Modificación al Pedido.- "La Financiera" podrá realizar cualquier modificación al presente pedido, dentro de la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes o los servicios sea igualmente al originalmente pactado, dicha modificación deberá realizarse por escrito entre "El Proveedor" y "La Financiera", los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el pedido o quien lo sustituya o esté facultado para ello, las modificaciones que en su caso se realicen al presente pedido deberán de cumplir con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 92 de la Ley

Décima Quinta.- Responsabilidad Laboral.- El presente pedido se rige por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre "La Financiera" y "El Proveedor" y el personal de este último. "El Proveedor" se obliga a asumir cualquier responsabilidad por la conducta del personal que contrate para cumplir con las obligaciones derivadas del presente pedido ante "La Financiera", así como ante terceros.

Por lo tanto, "El Proveedor" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o inter venga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "La Financiera", así como en la ejecución del objeto del presente pedido.

"El Proveedor" declara bajo protesta de decir verdad que cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que derivan de las relaciones con sus trabajadores; en consecuencia, "El Proveedor" acepta ser el único responsable del cumplimiento de las obligaciones de las relaciones laborales, fiscales, contractuales o de cualquier otra índole, incluso las de seguridad social e infonavit, que puedan resultar de las obligaciones derivadas del presente pedido. Por lo tanto, "El Proveedor" libera de manera absoluta de toda responsabilidad a "La Financiera", de las obligaciones que pudieran presentarse por dichos conceptos y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto y/o patrón solidario.

Igualmente y para cualquier caso no previsto, "El Proveedor" exime expresamente a "La Financiera" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con la presente cláusula.

"El Proveedor" acepta de manera libre y voluntaria a no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra de "La Financiera", ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral con base a que sus actividades las realizan bajo un pedido, que se rige al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y no al de una relación laboral.

Para el caso de que alguno de los trabajadores de "El Proveedor" demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "La Financiera", "El Proveedor" acepta convenir y solucionar el asunto con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo, en un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al emplazamiento notificado a "La Financiera", a efecto de dar fin al juicio iniciado en contra de "La Financiera", lo que "El Proveedor" deberá comunicar mediante el informe de conclusión de juicio que por escrito reciba "La Financiera", dentro del plazo anteriormente indicado.

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, "El Proveedor" deberá presentar a "La Financiera" dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del informe de conclusión de juicio, copia certificada del acuerdo o mandamiento dictado por la autoridad jurisdiccional mediante el cual se tiene por concluido el juicio y en consecuencia, se ordena el archivo del asunto por encontrarse total y definitivamente concluido.

En el supuesto de que "El Proveedor" decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de "La Financiera", copia certificada del acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de "La Financiera", para con ello dejarla fuera de la controversia jurisdiccional.

En caso de que "El Proveedor" omita cumplir con los compromisos precisados en los párrafos anteriores dentro de los plazos establecidos para tal efecto, "La Financiera" cuando aún existan pagos pendientes por realizar, procederá a conciliar y convenir el juicio correspondiente con el trabajador demandante ante la autoridad laboral competente. En consecuencia, si "La Financiera" realiza algún pago para concluir el asunto, "El Proveedor" acepta que "La Financiera" efectúe el descuento de las cantidades erogadas para solucionar el conflicto, realizándose dicho descuento en el pago de la factura que exhiba "El Proveedor", en términos del presente pedido, correspondiente al mes siguiente en que hayan sido efectivamente realizadas las erogaciones por parte de "La Financiera".

Décima Sexta.- Deducciones.- "La Financiera" aplicará deducciones al pago de los bienes o prestación de los servicios en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "El Proveedor" en la entrega de bienes o prestación de los servicios, conforme a lo establecido en el(los) anexo(s) de este pedido y obligaciones contenidas en el mismo. La deducción que se aplicará será del 3% (tres por ciento) del importe facturado sobre el monto de los bienes no entregados o de los servicios no prestados.

Dichas deducciones se realizarán en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. Procederá la rescisión del pedido respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas a "El Proveedor" correspondan al 10% (Diez por ciento) del monto total del presente pedido.

"El Proveedor" acepta que el importe de las deducciones a que se refiere la presente cláusula, puede ser deducido por la "La Financiera" directamente de la facturación respectiva, por lo que los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente a las deducciones correspondientes. Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el impuesto al Valor Agregado. La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el área requeriente y responsable de los bienes o la prestación de los servicios.

Décima Séptima.- Pena Convencional.- En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, "El Proveedor" queda obligado a pagar por concepto de pena convencional el 1.0% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes o servicios no prestados oportunamente, de conformidad con el presente pedido y sus anexos.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia la presente cláusula, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establezca.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 96 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto máximo de la pena convencional por los bienes no entregados o los servicios no prestados oportunamente, será del 10% (Diez por ciento). En caso de que el monto sea alcanzado, se iniciará el procedimiento de Rescisión establecido en el presente pedido.

"El Proveedor" acepta que el importe de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, sea deducido por "La Financiera" directamente de la facturación respectiva, por lo que los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que "El Proveedor" deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de dichas penalizaciones.

Declina Octava.- Rescisión de Pedido.- "La Financiera" en caso de incumplimiento por parte de "El Proveedor" a las obligaciones establecidas en el presente pedido, podrá iniciar en cualquier momento durante la vigencia del presente pedido, el procedimiento de rescisión previsto en la presente cláusula, conforme a lo siguiente:

A) Se iniciará a partir de que a "El Proveedor" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, "La Financiera" contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "El Proveedor", la determinación de dar o no por rescindido el pedido debiera ser establecida en un dictamen debidamente fundado, motivado y comunicado a "El Proveedor", dentro de dicho plazo. Y

C) Cuando se rescinda el pedido se formulará y notificará el finiquito correspondiente a "El Proveedor", dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "La Financiera" y demás circunstancias del caso por concepto de bienes o prestación de los servicios hasta el momento de rescisión.

"La Financiera" bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando durante el procedimiento se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente pedido. S) Previamente a la determinación de dar por rescindido el pedido, se entregaren los bienes o se prestaran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "La Financiera" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"La Financiera" a su juicio y bajo su responsabilidad, podrá suspender el procedimiento de rescisión, cuando durante el procedimiento se advierta que la rescisión del pedido pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, en este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual, justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del pedido resultarían más inconvenientes.

A) no dar por rescindido el pedido, "La Financiera" establecerá con "El Proveedor" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La suspensión del procedimiento de rescisión, la determinación de no dar por rescindido el pedido en los supuestos antes mencionados, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento de "El Proveedor", será responsabilidad del área requerente y responsable, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio que resulte de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, y 79, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según corresponda.

Asimismo, serán causas de rescisión del presente pedido sin ninguna responsabilidad para "La Financiera", si se actualiza alguno de los siguientes supuestos:

A) Si "El Proveedor" entrega los bienes o no proporciona los servicios a "La Financiera", en el plazo estipulado en el presente pedido y sus anexos.

B) "El Proveedor" suspende injustificadamente las obligaciones derivadas del presente pedido y sus anexos.

C) Por cualquier causa "El Proveedor" deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del presente pedido.

D) "El Proveedor" transfiere total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa de "La Financiera"

E) "El Proveedor" incurre en falsedad en las manifestaciones indicadas en el presente pedido.

F) Si "El Proveedor" incurre en falsedad en las manifestaciones indicadas en el presente pedido.

G) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente pedido.

H) Si transcurrido el plazo adicional que se concediere para cumplir las causas que hubieran originado el rechazo de los bienes o de la prestación de los servicios "El Proveedor" no se efectuara las rectificaciones.

I) Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal de "El Proveedor" en las instalaciones de "La Financiera".

J) Si "El Proveedor" niega a "La Financiera" o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios.

K) Si "El Proveedor" entrega los bienes o prestación de los servicios deficientemente o por no agotarse a lo estipulado en el presente pedido y sus anexos.

L) Si "El Proveedor" contraviene los términos y condiciones del presente pedido y sus anexos, o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten

M) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente pedido, o.

N) Por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente pedido y sus anexos.

S) "El Proveedor" es quien decide rescindir el presente pedido será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de rescisión del presente pedido, "El Proveedor" entregará a "La Financiera" toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que "La Financiera" comunique por escrito la rescisión.

Declina Novena.- Terminación Anticipada.- "La Financiera", podrá dar por terminado anticipadamente el pedido cuando:

A) Concurran razones de interés general.

B) Por causas justificadas se exija la necesidad de requerir los bienes o la prestación de los servicios que por este medio se contrata, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "La Financiera".

C) "El Proveedor" sea embargado a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral que afecte directamente el presente pedido o

D) Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada este pedido, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, en los supuestos, "La Financiera" previa solicitud por escrito pagará a "El Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con este instrumento jurídico, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la Fracción I del artículo 102 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima.- Constancia de Cumplimiento.- Previa solicitud de "El Proveedor" y una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el presente instrumento a entera satisfacción de "La Financiera", está por conducto del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente pedido y por el titular del Área Requerente procederán a extender la constancia de cumplimiento.

Vigésima Primera.- Relación de Anexos.- Los servicios objeto del presente pedido, se sujetarán a las declaraciones y cláusulas del presente pedido y, a lo estipulado en la cotización que es parte integrante de este pedido, mismo que a continuación se describen:

"Anexo Dos" (Cotización).

"Anexo Uno" (Anexo Técnico).

Vigésima Segunda Supletoriamente.- "Las Partes" convienen que en lo no expresamente previsto en este pedido, serán aplicables las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones jurídicas que sean aplicables.

Vigésima Tercera.- Jurisdicción.- Para la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo lo que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa.

Vigésima Cuarta.- Procedimiento de Conciliación.- "Las Partes" convienen que en cualquier momento durante la vigencia del presente pedido, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del objeto del presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.

Previa lectura y debidamente enteradas "Las Partes" del contenido, alcance y fuerza legal del presente pedido, y en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el día 31

de julio de 2018.



Manifiesta "La Financiera" a través de su Aposederado Legal:

Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero "La Financiera" publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002, así como los artículos 1º, 3º fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Que el 10 de enero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para regular las agrupaciones financieras" y en el artículo décimo noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como "Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero"; asimismo, en el artículo vigésimo primero fracción VI se estableció que cuando en cualquier decreto, código, ley, reglamento, o disposiciones jurídicas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor de la reforma, así como todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la institución, hagan referencia a la Financiera Rural, se entenderá que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero".

Que su representante el Ing. Efraín Saracho Heredia, se encuentra facultado para la suscripción del presente pedido, como se desprende del testimonio de la Escritura Pública Número 134,902, Libro 2,214, de fecha 18 de abril de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Amanda Mastachi Aguayo, Notario Público número 121 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) bajo el folio número 7-727042017-134008, de fecha 27 de abril de 2017, las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha.

REPRESENTANTE LEGAL



ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA

DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS

Manifiesta "El Proveedor" a través de su Aposederado Legal:

Que es una Sociedad Mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando su existencia legal mediante la escritura pública número 52,886, libro 1,210 de fecha 7 de marzo de 2008, ante la Fe del Licenciado Alfredo Miguel Morán Moguel, Notario Público Número 47 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil número 386302 de fecha 01 de septiembre de 2008 en la ciudad de México.

Que la sociedad tiene como objeto, realizar entre otras actividades las siguientes: a) La ejecución del comercio en general incluyendo en forma enunciativa más no limitativa, fabricación, consignación, producción, compra, venta, distribución, representación, comercialización, importaciones y exportaciones de todo tipo de artículos, mercancías y bienes muebles, fungibles o no fungibles que se encuentren en el comercio y que sean susceptibles de apropiación, por su nombre y cuenta o por nombre y cuenta de terceros, así como la prestación de toda clase de servicios relacionados con dicha actividad.

Que cuenta con las facultades legales necesarias y suficientes para suscribir el presente pedido y adquirir en nombre de su representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, y acredita su personalidad en los términos de la escritura pública número 52,886, libro 1,210 de fecha 7 de marzo de 2008, ante la Fe del Licenciado Alfredo Miguel Morán Moguel, Notario Público Número 47 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil número 386302 de fecha 01 de septiembre de 2008 en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, las cuales no han sido modificadas en forma alguna.

APOSDERADO LEGAL



C. FRANCISCO GAMEZ IBÁÑEZ

Las antefirmas y firmas que aparecen al final corresponden a los Anexos del Pedido No. 029/18, de fecha 31 de julio de 2018, celebrado por "La Financiera"; a través del Ing. Efraín Saracho Heredia, Director Ejecutivo de Recursos Humanos, y la sociedad denominada "IDEAS Y SOLUCIONES VIKI, S.A. de C.V.", a través de su Representante Legal el C. Francisco Gamez Ibáñez, por un monto de \$67,604.80 (Sesenta y siete mil seiscientos cuatro pesos 80/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado-----

-----Conste-----

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

PEDIDO 029/18

ANEXO UNO

Two handwritten signatures in blue ink, one on the left and one on the right, positioned above the footer text.

β

Anexo Técnico

Objeto de la Contratación

Adquirir uniformes y equipo deportivo para el personal que participará en los Juegos Bancarios Deportivos Regionales 2018 representando a la Delegación de la **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**.

I. Descripción técnica de los bienes objeto de la contratación

Partida 1.- Conjunto de Pants deportivo que comprende chamarra y pantalón para actividades físicas y deportivas

Partida 2.- Uniformes para la disciplina de futbol 7

PARTIDA 1.- CONJUNTO DE PANTS DEPORTIVO

Adquisición de Kit deportivo de acuerdo a las siguientes características:

- Pants deportivo caballero que consta de 2 piezas (Chamarra y pantalón).

Chamarra / Pantalón
Caballero
47

CHAMARRA DEPORTIVA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Adquisición de Chamarra deportiva para caballero en color negro, con calidad igual o superior a las siguientes marcas: Adidas, Nike, Puma, Under Armour, Asics, Kappa, Joma, Atlético o Umbro.

El Licitante deberá indicar en su propuesta técnica la marca y modelo equivalente que identifique al conjunto deportivo ofertado.

Logotipo Institucional estampado en vinil (conforme a los colores descritos en imagen) colocado en lateral izquierdo a 11 cm inferior al cuello, de 7.5 cm de largo por 3.5 cm de ancho.

I. Descripción técnica de los bienes objeto de la contratación



Muestra enunciativa, mas no limitativa que contiene las características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento.

IMAGEN INSTITUCIONAL:



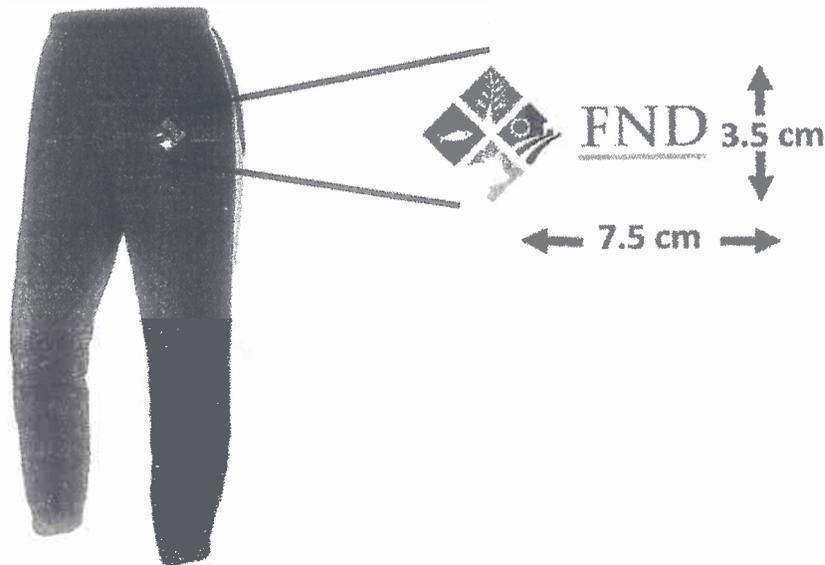
PANTALÓN DEPORTIVO:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Adquisición de pantalón deportivo para caballero en color negro, con calidad igual o superior a las siguientes marcas: Adidas, Nike, Puma, Under Armour, Asics, Kappa, Joma, Atlético o Umbro.

El Licitante deberá indicar en su propuesta técnica la marca y modelo equivalente que identifique al conjunto deportivo ofertado.

Logotipo Institucional estampado en vinil (conforme a los colores descritos en imagen) y colocado a 16 cm de altura a partir de la costura del elástico de la cintura, colocado en la pierna derecha, de 7.5 cm de largo por 3.5 cm de ancho.

I. Descripción técnica de los bienes objeto de la contratación



Muestra enunciativa, mas no limitativa que contiene las características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento.

PARTIDA 2.- UNIFORMES PARA LA DISCIPLINA DE FUTBOL 7

FUTBOL 7	
JERSEY	SHORT
CABALLERO	CABALLERO
47	47

JERSEY DEPORTIVO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Jersey de futbol para caballero con numero en la espalda y al frente de fabricación con telas dry-fit de alta calidad el diseño se definirá con el proveedor adjudicado.

SHORT DEPORTIVO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Short para futbol de caballero de fabricación con telas dry-fit de alta calidad el diseño se definirá con el proveedor adjudicado, los números colocados al frente en la pierna izquierda.

Logotipo institucional sublimado en playera y short, la posición se acordará con el proveedor adjudicado.

I. Descripción técnica de los bienes objeto de la contratación

II.- Criterio de Evaluación

Binario		Puntos y Porcentajes	
<u>Aplica</u>	No aplica	Aplica	<u>No aplica</u>

III. Plazo, Lugar y Condiciones para la Entrega de los Bienes

Plazo	<p>Los bienes deberán ser entregados conforme a las siguientes fechas</p> <p style="text-align: center;">Partida #1 a más tardar el día 10 de agosto de 2018.</p> <p style="text-align: center;">Partida #2 a más tardar el día 10 de agosto de 2018.</p>
Lugar:	<p>Los bienes se entregarán en la Gerencia de Organización y Administración de Personal ubicada en: Calle de Agrarismo No. 227, Quinto Piso, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.</p>
Condiciones:	<p><u>1.- MUESTRAS</u></p> <p>El Licitante deberá presentar previo a la presentación de su propuesta técnica y económica, muestras físicas de cada uno de los bienes ofertados.</p> <p>Lugar de entrega de las muestras: Gerencia de Organización y Administración de Persona, ubicada en: Agrarismo 227, Quinto Piso, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11600, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.</p> <p>Las muestras deberán de estar debidamente identificadas con nombre del proveedor y partida(s) en las que participa.</p> <p>2.- El (los) proveedor(es) adjudicado(s) deberán entregar bienes nuevos, de fábrica y originales con sus respectivos empaques de fábrica sellados, con las características solicitadas en el presente Anexo Técnico, lo cual será verificado por la Gerencia de Organización y Administración del Personal, considerando de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;">a) Etiquetado:</p> <p>El etiquetado de las prendas de vestir deberá comprender los cuatro rubros siguientes:</p>



- I) La información del fabricante y/o el importador.
- II) La composición de fibras (descripción de insumos).
- III) Las instrucciones de cuidado (conservación y limpieza).
- IV) Las tallas de las prendas y dimensiones

b) Empaquetado:

Cada prenda se empaquetará en bolsas transparentes, identificando con una etiqueta de 10 cm x 5 cm, el nombre, talla y observaciones (solo en caso de que se indiquen en las listas de tallas y prendas solicitadas), con letras grandes y legibles, conforme al siguiente cuadro:

Nombre:

Talla:

Observaciones:

c) Transportación:

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en los lugares de entrega, será por cuenta y riesgo del Proveedor.

El Proveedor será responsable del aseguramiento de los bienes hasta que éstos sean recibidos de conformidad por la **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**, según lo previsto en el presente **Anexo Técnico**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del **Anexo Técnico**, numeral I.- **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN y/o con la muestra presentada**, así como con las condiciones requeridas en el presente procedimiento, considerando cantidad, etiquetado y empaques en buenas condiciones.



El **proveedor adjudicado** deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para la **Financiera**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente **Anexo Técnico**, la **Financiera** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Aplica		IV. Garantía de Cumplimiento
Si	No	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<p>De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor adjudicado deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento legal, mediante fianza expedida a favor de la “Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero”, por el equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del instrumento legal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>Dicha garantía deberá entregarse por el proveedor adjudicado a la Financiera, dentro de los diez (10) días naturales siguientes a su firma, término que tiene el Proveedor adjudicado para la presentación de garantía</p>

Aplica		V. Anticipo
Si	No	
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

Aplica		VI. Garantía de Anticipo
Si	No	
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

Aplica		VII. Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Esta garantía deberá aplicarse de manera indivisible, de conformidad con el artículo 39 fracción II inciso i) numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Aplica	VIII. Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil
<input type="checkbox"/>	



Si	No	
X		<p>El proveedor adjudicado deberá entregar junto con los bienes, una garantía de fabricación, misma que estará vigente durante un plazo de al menos 4 (cuatro) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a la Financiera por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste, misma que deberá cubrir los aspectos siguientes de forma enunciativa mas no limitativa:</p> <p>a) Defectos de fabricación: El proveedor se hará responsable de los defectos de fabricación que presenten los bienes entregados, quedando obligado a sustituir el 100% del volumen devuelto en un plazo máximo que no excederá de 2 días naturales, contados a partir de la fecha de devolución sin costo adicional para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.</p> <p>b) Defectos de calidad de los materiales: El proveedor deberá garantizar los bienes objeto de esta adquisición contra defectos de calidad de los materiales, así como realizar los ajustes necesarios y por defectos en la confección, en al menos 4 días naturales posteriores a la fecha de entrega de los bienes.</p> <p>Esta iniciará su vigencia a partir de la entrega-recepción de los bienes.</p>

IX. Normas aplicables a la contratación	
Los Licitantes que deseen participar en el procedimiento de Adjudicación Directa, deberán manifestar por escrito que cumplen con las normas que se enlistan a continuación. .	
Norma Número	Denominación
NOM-004-SCFI-2006	Información Comercial – Etiquetado de Productos Textiles, Prendas de Vestir, sus accesorios y Ropa de Casa.
NMX-A-240-INNTEX-2009.-	Industria del Vestido – Símbolos en las Instrucciones de los artículos textiles – Especificaciones
NMX-A-1833/1-INNTEX-2011	Contenido de Fibras en Porcentaje

X. Licencias, Permisos o Autorizaciones que deben cumplir la contratación	
Autoridad Emisora	Denominación
No aplica	No Aplica

XI. Método de Pruebas e Institución Pública o Privada que lo realizará la evaluación del cumplimiento de Normas.			
Aplica	Método	Unidad de Medida para la determinación	Institución que lo realizará
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

XII. Tipo de Contrato



Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la LEY)	Cantidad o Volúmenes Requeridos o Presupuesto	
			Mínimo	Máximo
Pieza	Aplica	No aplica	No aplica	No aplica

XIII. Vigencia del Contrato			
A partir de la emisión de la Adjudicación	A partir de la firma del Contrato o Pedido	Periodo	
		Del	Al
Aplica	No aplica	A partir de la emisión de la Adjudicación	30 de septiembre de 2018

XIV.- Ejercicio Fiscal			
Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación		Anticipada conforme a lo establecido por el artículo 25 de la LAASSP	
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual
2018	No aplica	No aplica	No aplica

XV. Forma de Pago
Mediante pago electrónico a entera satisfacción de la Dirección Ejecutiva de recursos Humanos.

XVI. Forma y Datos de Facturación	
Razón Social:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
R.F.C.	FRU-021226-V91
Domicilio Fiscal:	Agrarismo 227, Col. Escandón, Deleg. Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.

La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos	Agrarismo 227, 5º. Piso, Col. Escandón, Deleg. Miguel Hidalgo, CP. 11800, México, Distrito Federal	Lunes a Viernes	09:00 a 15:00 horas
Documentación a presentar:	<ul style="list-style-type: none"> Comprobante fiscal digital y archivo xml Entregables Para que el pago proceda, se enviará el comprobante fiscal digital correspondiente		



	<p>para su validación al servidor público responsable de vigilar y administrar el cumplimiento del contrato, mismo que tramitará el pago respectivo dentro los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura o comprobante fiscal, previa recepción de los bienes a entera satisfacción de la Financiera Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).</p> <p>En caso de que el comprobante fiscal digital presente errores o deficiencias, la Financiera Nacional a través del área responsable de administrar y verificar el contrato, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir, dentro de los tres días hábiles posteriores al de su recepción, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP). El tiempo que el proveedor utilice para la corrección de la factura, repercutirá en el tiempo establecido para su pago</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

XVII. Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo:

Nombre	Cargo	Actividad
<u>Lic. Fernando Pérez Guerrero</u>	<u>Gerente de Organización y Administración de Personal</u>	<p>Conforme a lo dispuesto por el artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, la Lic. Fernando Pérez Guerrero, en su carácter de Gerente de Organización y Administración de Personal, será el servidor público facultado para supervisar y verificar el exacto cumplimiento de los bienes y entregables correspondientes.</p> <p>En todos los casos esta responsabilidad quedará delegada al servidor público que sustituya a la persona antes señalada en su cargo</p>

XVIII. Recursos		
Propios	Créditos Externos	Recursos de Terceros
<u>FND</u>	No Aplica	No Aplica

XIX. Forma de Adjudicación				
Por Partida	Todas las partidas a un sólo licitante	Por Abastecimiento Simultáneo		
<u>Aplica</u>	No aplica	Número de Fuentes de Abastecimiento	No aplica	
		Porcentajes asignados a cada una de ellas	Fuente 1	Fuente 2
			N/A	N/A
		Porcentaje diferencial en precio	No Aplica	



XX. Penas Convencionales				
Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas
SI	NO			
X		1.0%	Conforme al numeral 6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera, la penalización que se aplicará a los proveedores por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes será del 1.0% sobre el valor de lo incumplido, por cada día natural de atraso.	<u>Lic. Fernando Pérez Guerrero</u> <u>Gerente de Organización y Administración de Personal</u>

XXI. Deductivas					
Aplica		Porcentaje (%)	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las deductivas
SI	NO				
x		3.0	Conforme a lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el administrador del Instrumento Legal aplicará en su caso las deducciones, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.	3% (tres por ciento) sobre el precio unitario de los bienes, cuando el proveedor adjudicado entregue los bienes y estos no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.	<u>Lic. Fernando Pérez Guerrero</u> <u>Gerente de Organización y Administración de Personal</u>

Aplica		XXII.-Prórrogas
SI	NO	
	X	No Aplica

Aplica		XXIII.-Devoluciones
SI	NO	

(Handwritten signatures and marks)



X	<p>La Financiera, por conducto de la Gerencia de Organización y Administración de Personal, podrá solicitar el proveedor adjudicado, la devolución de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 02 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.</p> <p>Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor adjudicado, deberá reparar los bienes cuando proceda, en un plazo máximo de hasta 2 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de la Financiera en un plazo no mayor a 2 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de la Gerencia de Organización y Administración de Personal.</p> <p>Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta del proveedor adjudicado sin costo alguno para la Financiera.</p>
----------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

XIV.-Otras Causas de Rescisión
No aplican

Aplica		XXV. Requisitos que deberán cumplir quienes participen en el presente procedimiento
SI	NO	
X		<p>XXV.1 ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVO</p> <p>XXV.1.1 Los Licitantes participantes deberán presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del licitante. b) Acreditación de personalidad jurídica. Recomendándose para tal efecto el FORMATO 01 del presente Anexo Técnico. c) Escrito en el que su firmante manifieste “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” que no se encuentra en alguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP. Recomendándose para tal efecto el FORMATO 02. d) Carta de declaración de integridad en la que “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la FND, induzcan, o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Recomendándose para tal efecto el FORMATO 04. e) Escrito en el que el Licitante manifieste “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” que es de nacionalidad mexicana. Recomendándose para tal efecto el FORMATO 05.



- f) Declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la FND, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para personas físicas o morales. Recomendándose para tal efecto el **FORMATO 07**.
- g) Constancia de situación fiscal en materia del INFONAVIT vigente y en la que indique que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código Fiscal de la Federación o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Adicionalmente deberán entregar la siguiente documentación:

XXV.1.2. Tratándose de personas morales:

1. Acta constitutiva y sus reformas, en la que consta que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
2. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscriba el instrumento legal.
4. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo de agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio o estado de cuenta bancario a nombre del Licitante.

XXV.1.3. Tratándose de personas físicas:

- A. Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana o en su caso, la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- B. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, además del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- C. Clave Única de Registro de Población (CURP) en caso de que no esté incluida en la cédula de identificación fiscal.
- D. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo de agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio o estado de cuenta bancario a nombre del Licitante.

XXV.2 ASPECTOS TÉCNICOS:

- A. La proposición técnica deberá contener la Descripción amplia y detallada de los servicios que se ofertan, en concordancia con lo señalado en el Anexo Técnico, dando cumplimiento a todas y cada una de las características y especificaciones Técnicas establecidas en el mismo.
- B. Escrito, donde el licitante manifieste que asume la responsabilidad total en caso de que en la prestación de los servicios objeto del presente procedimiento, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando la FND liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.
- C. Escrito "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**" por el cual el Licitante deberá acreditar su nivel estratificación (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) (MIPYMES). Recomendándose para tal efecto el **FORMATO 03** o bien deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.
- D. Escrito, donde el Licitante manifieste que quedará obligado ante la FND a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios proporcionados, en los términos del presente Anexo Técnico y de la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el Anexo Técnico, en el instrumento legal que se derive de esta Adjudicación Directa y/o en la legislación aplicable. Recomendándose para tal efecto el **FORMATO 06**.
- E. En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- F. El Licitante deberá manifestar por escrito que cumple con las normas que se enlistan en el numeral IX. **NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACION** del presente Anexo Técnico.

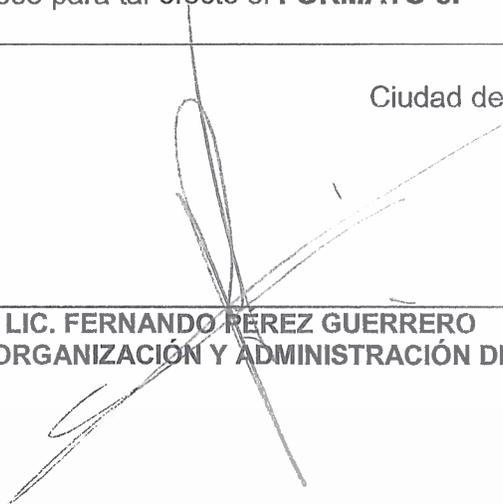
XXV.3 ASPECTOS ECONÓMICOS:

La propuesta económica deberá contener lo siguiente:



	<p>Los licitantes deberán presentar sus proposiciones económicas por el total de los servicios solicitados, de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente Anexo Técnico, señalando el precio unitario de los servicios, el importe total, cantidad y unidad de medida, además deberá indicar que cotiza en moneda nacional y con el Impuesto al Valor Agregado desglosado y deberá manifestar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Que los precios de su oferta serán fijos y firmes hasta la entrega total de los servicios.2. De ser el caso, el licitante deberá manifestar por escrito los descuentos que esté en posibilidad de otorgar a la Institución.3. Vigencia de la propuesta <p>Recomendándose para tal efecto el FORMATO 8.</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Ciudad de México, 18 de julio de 2018.


LIC. FERNANDO PÉREZ GUERRERO
GERENTE DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

FORMATOS

FORMATO 1

FORMATO DE ACREDITACIÓN JURÍDICA DEL LICITANTE

_____, Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación, a nombre y representación de: _____.

Número de Licitación: _____.

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:		
Correo Electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Datos de la Inscripción en el Registro Público de Comercio		Fecha
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s) :
Descripción del objeto social:		
Reformas del acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Domicilio:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-		
Escritura pública número:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

Lugar y fecha: _____.

FORMATO 2

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS
SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO
PÁRRAFO DE LA LEY.

Ciudad de México, a ____ de _____ de _____.

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
P R E S E N T E

En relación con al procedimiento _____, relativo a la prestación del servicio de _____, el suscrito _____ en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. _____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar **Bajo Protesta de Decir Verdad:**

Que la empresa licitante (o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establecen **los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para la Financiera.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO,
PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____



PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente

FORMATO 4

ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México, a ____ de _____ de _____

**A QUIEN CORRESPONDA.
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y el artículo 48 fracción VIII, inciso b) de su Reglamento, el suscrito _____, en mi carácter de representante legal de la empresa licitante _____ personalidad que acredito con el testimonio notarial no. _____ expedido por el Notario Público No. _____, de la Ciudad de _____, Estado de _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar lo siguiente:

Que en relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____, relativa a la Contratación de la prestación del Servicio de _____, (en su caso: y como integrante de la agrupación conformada por las empresas participantes _____ y _____), **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que por mí mismo, o a través de interpósita persona, tanto el suscrito como mi representada _____, **nos abstendremos** de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Financiera, **induzcan o alteren** las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas, en relación a los demás participantes, de la licitación descrita.

Manifiesto lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante de la empresa.

FORMATO 5

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA

Ciudad de México, a ____ de ____ de ____.

**A QUIEN CORRESPONDA.
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.**

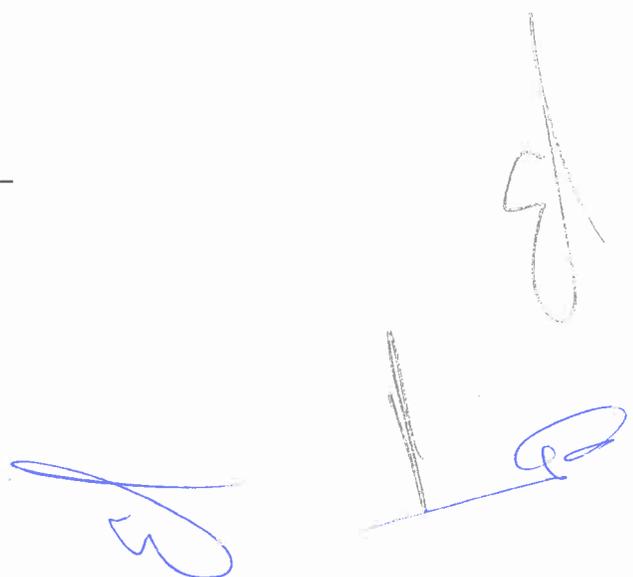
Con fundamento en lo establecido por los artículos 35 y 48 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el suscrito _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____ personalidad que acredito con el testimonio notarial no. _____ expedido por el Notario Público No. _____, de la Ciudad de _____, Estado de _____, comparezco, a nombre de mi representada, a declarar lo siguiente:

Que en relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____, relativa a la Contratación de la prestación del Servicio de _____, (en su caso: como integrante de la agrupación conformada por las empresas _____ y _____), **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que mi representada _____ es de nacionalidad **mexicana**, como se acredita con el acta constitutiva de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____.

Manifiesto lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante de la empresa



FORMATO 6
ESCRITO DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

Ciudad de México, a ____ de _____ de _____.

**A QUIEN CORRESPONDA.
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.**

En relación al procedimiento _____, relativo a la

El suscrito _____ en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. _____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar:

Que mi representada quedará obligado ante la Financiera a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios proporcionados, en los términos del presente **Anexo Técnico** y de la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el **Anexo Técnico**, en el instrumento legal que se derive de esta Adjudicación Directa y/o en la legislación aplicable

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante



FORMATO 7

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD PARA LICITANTES Y PROVEEDORES. (Personas morales)

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno

Con cargo de:

Empresa:

Procedimiento LP/ITP/AD:

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

____ (Nombre) _____ en mi carácter de _____ de la persona moral _____ (Nombre) _____, personalidad que acredito en términos del _____ (instrumento notarial) _____, con domicilio en _____, quien participa en la contratación pública _____, de conformidad con el artículo 29, fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Declaro y acepto que al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro obliga a mi representada, a sus socios, asociados, representantes y empleados de abstenerse de actuar conforme a lo establecido en el Título Tercero, Capítulo III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, mi representada se compromete a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento.

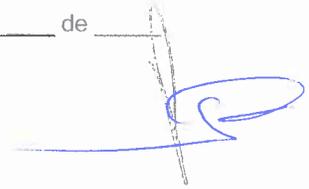
Por otra parte, mi representada se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas.

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que mi representada, sus socios, asociados, representantes o empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier otra persona con la que guarden relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma

Ciudad de México, a ____ de _____ de _____



(MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA)

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ___ de _____ del 2018.

**FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
PRESENTE**

Con relación a la _____ me permito someter a su consideración la siguiente Proposición Económica como a continuación indicada(s):

No. PARTIDA	CONCEPTO	DESCRIPCION DETALLADA DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
1	KIT DE INAUGURACIÓN	Adquisición de Chamarra deportiva para dama y caballero en color negro, con calidad igual o superior a las siguientes marcas: Adidas, Nike, Puma, Under Armour, Asics, Kappa, Joma, Atlético o Umbro. Logotipo Institucional estampado en vinil (conforme a los colores descritos en imagen) colocado en lateral izquierdo a 11 cm inferior al cuello, de 7.5 cm de largo por 3.5 cm de ancho.	PIEZA				
		Adquisición de pantalón deportivo para dama y caballero en color negro, con calidad igual o superior a las siguientes marcas: Adidas, Nike, Puma, Under Armour, Asics, Kappa, Joma, Atlético o Umbro. Logotipo Institucional estampado en vinil (conforme a los colores descritos en imagen) y colocado a 16 cm de altura a partir de la costura del elástico de la cintura, colocado en la pierna derecha, de 7.5 cm de largo por 3.5 cm de ancho.	PIEZA				
SUB TOTAL							

No. PARTIDA	CONCEPTO	DESCRIPCION DETALLADA DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
2	UNIFORME PARA LA DISCIPLINA DE FUTBOL 7	Jersey de futbol para caballero con numero en la espalda y al frente de fabricación con telas dry-fit de alta calidad el diseño se definirá con el proveedor adjudicado.	PIEZA				
		Short para futbol de caballero de fabricación con telas dry-fit de alta calidad el diseño se definirá con el proveedor adjudicado, los números colocados al frente en la pierna izquierda, de fabricación con telas dry-fit de alta calidad. Logotipo institucional sublimado en playera y short, la posición se acordará con el proveedor adjudicado.	PIEZA				
SUB TOTAL							
IVA							
TOTAL							



- Todos los precios están expresados en Moneda Nacional.
Se incluye la totalidad de los requerimientos necesarios para la prestación del servicio.
- Esta proposición tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.
- Se aceptan las condiciones de pago establecidas en el presente anexo.
- La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero efectuará el pago dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega del servicio a entera satisfacción de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

PEDIDO 029/18

ANEXO DOS



2

④

IDEAS Y SOLUCIONES VIKI SA DE CV

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Ciudad de México, a 19 de julio del 2018.

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO PRESENTE:

Con relación a la uniformes y equipo deportivo para el personal que participará en los Juegos Bancarios Deportivos Regionales 2018 me permito someter a su consideración la siguiente Proposición Económica como a continuación indicada(s):

No. PARTIDA	CONCEPTO	DESCRIPCION DETALLADA DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
1	KIT DE INAUGURACIÓN	Adquisición de Chamarra deportiva para dama y caballero en color negro, con calidad igual o superior a las siguientes marcas: Puma código 59484006 0 59484051 , Logotipo Institucional estampado en vinil (conforme a los colores descritos en imagen) colocado en lateral izquierdo a 11 cm inferior al cuello, de 7.5 cm de largo por 3.5 cm de ancho.	PIEZA	47	450.00	72.00	522.00
		Adquisición de pantalón deportivo para dama y caballero en color negro, con calidad igual o superior a las siguientes marca, Puma, código 59484006 0 59484051 Logotipo Institucional estampado en vinil (conforme a los colores descritos en imagen) y colocado a 16 cm de altura a partir de la costura del elástico de la cintura, colocado en la pierna derecha, de 7.5 cm de largo por 3.5 cm de ancho.	PIEZA	47	500.00	80.00	580.00
SUB TOTAL							

No. PARTIDA	CONCEPTO	DESCRIPCION DETALLADA DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
2	UNIFORME PARA LA DISCIPLINA DE FUTBOL 7	Jersey de futbol para caballero con numero en la espalda y al frente de fabricación con telas dry-fit de alta calidad el diseño se definirá con el proveedor adjudicado.	PIEZA	47	200.00	32.00	232.00
		Short para futbol de caballero de fabricación con telas dry-fit de alta calidad el diseño se definirá con el proveedor adjudicado, los números colocados al frente en la pierna izquierda, de fabricación con telas dry-fit de alta calidad. Logotipo institucional sublimado en playera y short, la posición se acordará con el proveedor adjudicado.	PIEZA	47	90.00	16.00	104.40
SUB TOTAL							58,280.00
IVA							9,324.80
TOTAL							67,604.80

Atentamente,

IDEAS Y SOLUCIONES VIKI SA DE CV S.A DE C.V.

FRANCISCO GAMEZ BAÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Av .Canal de Miramontes No. 3155 Loc. W-68, Col. Verger Ceapa, México, D.F. 14320. Tel/Fax 5677-0356
Email: isvika@hotmail.com

2